Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 664-2008-R, CALLAO, 25 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 127071) recibida el 09 de junio de 2008, por la cual la estudiante KARELIN KELLY PALOMINO CORNEJO, con código Nº 050048-H, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios:

Que, según el Informe Social Nº 229-VALL-USS-2008 de fecha 17 de junio de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 237-OBU-2008 de fecha 20 de junio de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), al estudiante KARELIN KELLY PALOMINO CORNEJO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1276-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1004-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- **1º OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **KARELIN KELLY PALOMINO CORNEJO**, con código Nº 050048-H, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a

nombre de la Asistenta Social NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado el encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR a la mencionada Asistenta Social la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el año fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OPLA; OAGRA; cc. OCI; OBU, USS; OCP, OFT; RE; e interesado.